

CONVOCATORIA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA (UDC), PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

El Real decreto 1423/1992, del 27 de noviembre, sobre incorporación a la universidad de enseñanzas de educación física, establece en su artículo 3 que las Universidades, en atención a las aptitudes indispensables para el aprendizaje de las materias o disciplinas propias de las enseñanzas de educación física, podrán efectuar, a quien solicite iniciar los estudios, pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la actividad física y el deporte que, en ningún caso, consistirán en pruebas de conocimiento y solo se otorgará la calificación de apto o no apto.

Las normas vigentes que regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y el procedimiento de admisión a las universidades públicas españolas, permiten que las universidades puedan establecer pruebas específicas para el acceso a determinadas enseñanzas; no obstante, la solicitud para realizar las pruebas específicas no exime de la realización de los trámites de acceso y admisión a la Universidad, regulados en el RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

El apto en las pruebas físicas de las Universidades de A Coruña y de Vigo serán reconocidas para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de esta Universidad.

De acuerdo con lo expuesto, se convocan las pruebas específicas de acceso, que se regularán por las siguientes

BASES

Primera: número de plazas


El número de plazas para la admisión a los estudios del 1^{er} curso del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para el curso académico 2024-2025 será el que apruebe la Comunidad Autónoma de Galicia, tras la propuesta del Consejo de Gobierno de la UDC.

Segunda: requisitos

Además de las personas que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3 del RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, podrá presentarse a las pruebas específicas de acceso quien tenga superado o esté cursando el bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 971/2007, del 13 de junio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, estos deportistas están exentos de realizar estas pruebas, sin perjuicio del alcance y límites a esta condición establecidos en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Los aspirantes que obtengan la calificación de "apto" en las pruebas específicas de acceso en esta convocatoria, no tendrán que realizarlas nuevamente en las convocatorias de los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027, sin perjuicio de cumplir con la normativa para el acceso y admisión a la Universidad.

Código Seguro De Verificación	ccFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	22/02/2024 13:58:00	
Observacións		Páxina	1/6	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ccFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

Tercera: solicitud de matrícula para realizar las pruebas de admisión y documentación que hay que entregar

Las personas que deseen realizar las pruebas específicas rellenarán el formulario en línea disponible en la página web de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, que se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://probasinefgalicia.udc.es/inscripcion/paxina-inicio.htm>

Una vez completado el formulario, los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación en los apartados correspondientes de la aplicación:

- Archivo pdf o imagen (jpg) del documento de identidad (DNI por ambas caras/Pasaporte).
- Certificado médico expedido en fecha reciente (como máximo en los cuatro meses anteriores al plazo de entrega de la documentación) en que se haga constar que el solicitante no padece ninguna enfermedad o patología en la que esté contraindicada la práctica deportiva.
- Justificante de abonar l o s derechos de examen y del seguro de accidentes. En el concepto de abono se debe indicar el nombre de la persona aspirante.
- La documentación justificativa en caso de bonificación o exención de precios

Los aspirantes incluidos en el turno de discapacidad deberán:

- Solicitar expresamente, en instancia dirigida al decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, que se realicen las adaptaciones necesarias a su caso.
- Adjuntar con su documentación la certificación oficial de discapacidad reconocida por el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia o otro órgano oficial.

La no presentación de toda la documentación en plazo, será motivo de no admisión en las pruebas.

Cuarta: plazos de matrícula para las pruebas específicas de acceso


Los plazos de matrícula para realizar las pruebas específicas de acceso serán los siguientes:

- Oportunidad del **13 de abril de 2024**: desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta las 14:00 horas del 12-03-2024.

- Oportunidad del **18 de junio** (y 19 en virtud del número de aspirantes) **de 2024**: desde el 25-04-2024 hasta las 14:00 horas del 28-05-2024.

A la oportunidad del 18 de junio (y 19 en virtud del número de aspirantes), podrán concurrir aquellas personas que no obtuvieron la calificación de APTO en la oportunidad de abril y también aquellas otras que por cualquier circunstancia no se presentaron a esta.

Tras el cierre del plazo de matrícula de cada oportunidad la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UDC y en la página web del centro y se abrirá un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones. La relación definitiva de p e r s o n a s admitidas será publicada en los mismos lugares. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso de alzada ante del rector, en el plazo máximo de un mes que contará a partir del día siguiente al de su publicación.

Código Seguro De Verificación	cCFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	22/02/2024 13:58:00	
Observacións		Páxina	2/6	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cCFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

Quinta: derechos de examen

El importe de los derechos de examen es de 63,67 €, más 6 € en concepto de seguro de accidentes, cantidades que se abonarán en un único pago. Las posibles bonificaciones o exenciones de precios estarán sujetas a lo que está dispuesto en el artículo 10.2 de la Normativa de gestión académica para el curso 2023/2024, aprobada por Resolución rectoral de 25 de mayo de 2023, y serán de aplicación únicamente al precio por los derechos de examen.

El pago de los derechos de examen y del seguro de accidentes deberán de realizarse a través de la siguiente pasarela de pago:

https://udcxest.udc.gal/xest/publica/actividad/ampliar.xhtml?caw=EXAMEN_INEF1

El pago de los derechos de examen permitirá presentarse a las dos oportunidades previstas en esta resolución (abril y junio); en caso de presentarse también a la segunda oportunidad, solo tendrá que abonar nuevamente el seguro de accidentes, cursar la solicitud en la aplicación de inscripción en los plazos indicados remitirresguardo del pago del seguro y el certificado médico, en el caso de que la fecha de expedición del anterior supere los cuatro meses.

Sexta: lugar y fechas de realización de las pruebas

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la Universidade de A Coruña, situada en la Avda. Ernesto Che Guevara, 121, 15179 Oleiros.

Las dos oportunidades de realización de las pruebas específicas de acceso tendrán lugar en las fechas establecidas en la base 4ª.

Séptima: reglamento de las pruebas específicas de acceso

Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de las pruebas específicas de acceso a los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Descripción y orden de realización:


Consistirá en la realización de 3 pruebas de aptitud para la actividad física y el deporte, con unas puntuaciones A y B, conforme al baremo que recoge el Anexo I de esta convocatoria y siguiendo la orden que se especifica a continuación:

Bloque 1: Prueba de adaptación al medio acuático

Bloque 2: Elegir una entre las tres siguientes:

- Prueba de agilidad en el suelo
- Prueba de carrera de obstáculos
- Prueba de agilidad con el balón

Bloque 3: Prueba de resistencia cíclica

Código Seguro De Verificación	cCFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	22/02/2024 13:58:00	
Observacións		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cCFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

Puntuaciones y procedimiento

El aspirante tendrá que realizar tres pruebas: obligatoriamente las pruebas de adaptación al medio acuático y de resistencia cíclica (bloques 1 y 3); y una tercera elegida en el momento de la inscripción entre las tres restantes (bloque 2). Para conseguir el apto será necesario, por lo menos, la puntuación A en dos pruebas y B en la tercera restante. El tribunal podrá descalificar al aspirante en una prueba si no cumple lo que establece el Reglamento.

El tribunal podrá modificar el orden de las pruebas si fuera necesario, en función de las necesidades de organización. Cuando el rendimiento del aspirante en una prueba sea interferido por motivos ajenos a su voluntad, a juicio del tribunal, el aspirante podrá repetir la prueba.

Octava: aptos

Finalizada cada oportunidad se publicará la relación provisional de aptos y no aptos, en función del baremo establecido en el Reglamento de estas pruebas. La Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física publicará esta relación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UDC y en la página web del centro y, se abrirá un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará la relación definitiva de aptos en los mismos lugares y contra esta relación se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de su publicación.

El "apto" en estas pruebas específicas de acceso (en las Universidades de A Coruña y Vigo) de esta convocatoria tendrá validez para acceder al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de A Coruña en el curso académico 2024-2025, manteniendo su vigencia durante los 2 cursos siguientes (2025-2026 y 2026-2027) y será comunicado este apto a la Comisión Interuniversitaria de Galicia (CIUG).


Novena: tribunal

Las pruebas específicas serán juzgadas por un tribunal nombrado por el rector de la Universidad de A Coruña, a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, entre su profesorado, y estará presidido por el decano o persona en quien delegue.

Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones establecidas en el Decreto 144/2001, del 7 de Junio, correspondientes a la categoría 1ª, sobre Indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración Autonómica de Galicia.

Décima: protección de datos

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos o RXPD), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son R/Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

Código Seguro De Verificación	cCFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	22/02/2024 13:58:00	
Observacións		Páxina	4/6	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cCFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			


La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la correcta gestión de la presente convocatoria. Todas las personas que tengan acceso a estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tabloneros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en los citados tabloneros hasta 30 días contados a partir de la fecha de su publicación.

Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad indicada en esta convocatoria.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, al acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos se podrán ejercer mediante una solicitud remitida a siguiente endereço: Secretaría General, Rectoría de la Universidad de A Coruña, R/Maestranza 9, 15001 A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, al que se adjuntará la fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, al mismo endereço postal anteriormente indicado, o al correo electrónico dgd@udc.gal. Así mismo, se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Documento firmado digitalmente por el rector de la Universidad de A Coruña.

Código Seguro De Verificación	ccFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	22/02/2024 13:58:00	
Observacións		Páxina	5/6	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ccFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

ANEXO I.
Baremo aprobado en Junta de Facultad de 7 de diciembre de 2014.

Baremo de las pruebas específicas de acceso a los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la Universidad de A Coruña.

Bloque I:

Prueba 1. Adaptación al medio acuático			
	Marca A		Marca B
Hombres:	46.00s	Hombres:	48.53s
Mujeres:	53.40s	Mujeres:	56.00s

Bloque II:


Prueba 2. Prueba de agilidad en el suelo			
	Marca A		Marca B
Hombres:	7 puntos	Hombres:	6.7 puntos
Mujeres:	7 puntos	Mujeres:	6.7 puntos

Prueba 3. Carrera con obstáculos			
	Marca A		Marca B
Hombres:	9.20s	Hombres:	9.80s
Mujeres:	11.28s	Mujeres:	11.88s

Prueba 4. Prueba de habilidad con el balón			
	Marca A		Marca B
Hombres:	1min 40s	Hombres:	1min 54s
Mujeres:	2min 35s	Mujeres:	3min 16s

Bloque III.

Prueba 5. Prueba de resistencia cíclica			
	Marca A		Marca B
Hombres:	9min 44s	Hombres:	10min 16s
Mujeres:	13min 01s	Mujeres:	13min 58s

Código Seguro De Verificación	ccFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	22/02/2024 13:58:00	
Observacións		Páxina	6/6	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ccFv9Oima4pzHKdYzPqTKg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			